



CONSTANCIA N° 458

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 763, PRESENTADA POR DON: **OSCAR OSWALDO BARAHONA ESPINOZA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21809087**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **2573** DE:

COMPRA - VENTA, OTORGADA POR: **BASILICIO VILLA DE LA CRUZ** A FAVOR DE: **ROSA MARIA NAVARRO ZAMBRANO**, CON FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1986, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 8358 AL 8360 VUELTA, DEL TOMO IV DEL AÑO 1986, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DON: **OSCAR OSWALDO BARAHONA ESPINOZA** CON DNI. N° **21809087**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTARLA ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/11/2022 08:46:44-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
 GALDOS MORALES Walter
 Santos FAU 20452393817 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/11/2022 08:13:50-0500



8809365
 OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTIOCHO

Notaría Pública
 DANIEL ABREGÚ DEL RÍO

INSTANCIA CON FECHA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS, REGISTRADO CON EL NÚMERO SEISCIENTOS SESENTITRES QUE TENGO A LA VISTA.-CHINCHA, VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.-UN SELLO Y FIRMA DE DANIEL ABREGÚ DEL RÍO, NOTARIO-ABOGADO.-OTRO SELLO QUE DICE NOTARÍA PÚBLICA DANIEL ABREGÚ DEL RÍO, CHINCHA-PERÚ.- SE ELEVÓ A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA MINUTA PRE-INSERTA, LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTICINCO, É INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE LA PRESENTE, SE RATIFICARON Y PROCEDIERON A FIRMAR A CONTINUACIÓN ANTE MÍ DE TODO LO QUE DOY FÉ.-

Abogado al servicio del Cliente
 Abogado al servicio del Cliente

HUMBERTO GRIMALDI CARRIZALES ALFREDO A. GRIMALDI C.
 HUMBERTO GRIMALDI COLORITTI NICOLAS ROBERTO GRIMALDI C.

NUMERO DE ORDEN DOS MIL QUINIENTOS SETENTITRES EN CHINCHA
COMPRA VENTA ALTA, A VEIN
DON: BASILICIO VILLA DE LA CRUZ, TISIETE DE
A FAVOR DE OCTUBRE DE
DOÑA: ROSA MARIA NAVARRO ZAMBRANO MIL NOVE -
 (MINUTA Nº 2,346) CIENTOS O-
 CHENTISEIS,
 ANTE MÍ: DA-
 NIEL ABREGÚ DEL RÍO, ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO, INSCRITO EN EL RE-

CONFIRMADO
 28 OCT. 1986

SE DIO PR
 TESTIMONIO
 F 0377
 03.11.76



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/11/2022 08:14:02-0500

Se dio
C. 04
F. 15/11/22
15-5-49

gistro Militar con Libreta de Conscripción número trescientos setentiocho mil trescientos cincuenta y seis, en el Registro Electoral con el número veintiun millones setecientos noventa y seis mil seiscientos sesentitres y con Libreta Tributaria número seis millones trescientos sesenta mil cuatrocientos dieciseis, fueron presentes de una parte, DON: BASILICIO VILLA DE LA CRUZ, mayor de edad, ocupación Comerciante, estado civil casado con CARMEN BENDEZÚ BERNASCONI, identificado con Libreta Electoral número veintiun millones ochocientos treinta y un mil ochocientos siete, con Libreta Tributaria número seis millones trescientos setentitres mil trescientos dos y con Libreta Militar número quinientos veintiun mil setecientos ochentinueve, domiciliado en RAÚL BOSA número ciento veintinueve Urbanización Lurín-ica.- y, de otra parte, DOÑA: ROSA MARIA NAVARRO ZAMBRANO, mayor de edad, ocupación Asistente Social, estado civil soltera, identificada con Libreta Electoral número veintiun millones ochocientos tres mil ciento diecinueve y con Libreta Tributaria número seis X quince mil seiscientos cinco, domiciliada en calle Grau número quinientos cincuenta y ocho Int. tres-Chincha. Los comparecientes son peruanos, mayores de edad, vecinos de la localidad, sufragantes en las últimas elecciones generales, instruidos en el idioma castellano, hábiles para contratar a quienes conozco de que doy fé y cumplidas las prescripciones de los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno inclusive de Ley de Notariado, solicitaron que elevara a escritura pública la minuta de compra venta, que debidamente firmada me entregaron y que es del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO. - Extienda usted, en su Registro de Escrituras Públicas, una de compra venta que celebran de una parte, como vendedor don Basilio Villa de la Cruz, con



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/11/2022 08:14:09-0500



809367

OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTINUEVE

Notaría Pública
DANIEL ABREGU DEL RIO

Alcaldía Regional
de Obispo Utrilla

LIBRETA MILITAR NÚMERO QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTINUEVE, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTIUN MIL OCHOCIENTOS SIETE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTIUN MIL TRESCIENTOS DOS Y, DE OTRA PARTE, COMO COMPRADORA DOÑA ROSA MARÍA NAVARRO ZAMBRANO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO DIECINUEVE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SEIS X QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCO CONFORME A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES; PRIMERO: EL VENDEDOR ES PROPIETARIO DE UN TERRENO DE CULTIVO UBICADO EN EL BALNEARIO VILLA DEL MAR COMPRESIÓN AL DISTRITO DE GROCIO PRADO DE ESTA CIUDAD CON EL ÁREA DE TRES MIL QUINIENTOS OCHENTICINCO METROS CUADRADOS CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON LA CARRETERA PANAMERICANA SUR, POR EL SUR, LA PROPIEDAD DE MARÍA BORDA, POR EL ESTE, LA PROPIEDAD DE GUILLERMO ROGGERO Y POR EL OESTE, LA PROPIEDAD DE VÍCTOR AYBAR. - DENTRO DEL CITADO TERRENO SE ENCUENTRA CONSTRUÍDA UNA CASA HABITACIÓN DE TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS QUE TAMBIÉN ES MATERIA DE ESTA VENTA, - SEGUNDO: EL TERRENO DE CULTIVO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA ES EL ÚLTIMO SALDO DE UN TERRENO QUE ANTES FORMÓ PARTE DE LA HACIENDA CANCHAMANÁ, SITO EN LA PLAYA DEL JANUAY CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CIENTO TREINTITRES MIL CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS QUE EL VENDEDOR COMPRÓ DE DON LUIS SANGUINETI MOYANO CON FECHA VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTICINCO POR ANTE EL NOTARIO DE ESTA PLAZA, DON HÉCTOR E. ALVA. - TERCERO: POR EL PRESENTE CONTRATO DON BASILICIO VILLA DE LA CRUZ DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE DOÑA ROSA MARÍA NAVARRO ZAMBRANO Y ÉSTA COMPRA EL TERRENO DE CULTIVO Y CASA DESCRITA EN LAS DOS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN COMPRENDIÉNDOSE EN LA COMPRA VENTA EL SUELO, SUBSUELO,



ENTRADAS, SALIDAS, LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, AIRES, VUELOS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOCA Y CORRESPONDE O PUDIERA CORRESPONDERLE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD. -CUARTO: EL PRECIO DE LA COMPRAVENTA ES LA SUMA DE (1/.80,615.71) (1/.OCHENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE INTIS SETENTIUN CENTIMOS) QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER YA RECIBIDO DE LA COMPRADORA EN DINERO EN EFECTIVO EN FECHA ANTERIOR AL PRESENTE CONTRATO. -QUINTO: EL VENDEDOR DECLARA QUE SOBRE EL TERRENO DE CULTIVO Y LA CASA MATERIA DE ESTE CONTRATO NO PESA CENSO, HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE PROPIEDAD Y LA LIBRE DISPOSICIÓN QUE LE CORRESPONDE QUE RENUNCIA A TODA ACCIÓN RESCISORIA POR DOLO, ERROR, LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCULTO O DE CUAL QUIERA OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY. -SEXTO: VENDEDOR Y COMPRADORA SE RESPONSABILIZAN EN FORMA SOLIDARIA PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, ARBITRIOS O GABELAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL ESTADO Y DE LA MUNICIPALIDAD DE LUGAR Y, SEÑALAN POR DOMICILIO, EL VENDEDOR EN RAUL BOSA NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE-Urb. LURENICA Y LA COMPRADORA EN EL JIRÓN GRAU NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTIOCHO-DPTO. NÚMERO TRES DE ESTA CIUDAD. -SETIMO: EL PAGO DE LA ALCABALA QUE GRAVA EL PRESENTE CONTRATO COMO LOS DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES SERAN DE CUENTA EXCLUSIVA DE LA COMPRADORA. -USTED SEÑOR NOTARIO SÍRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARREGLO A LEY. -CHINCHA ALTA, A VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS. - FIRMADO: ALBERTO BELLIDO, ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS. -BASILICIO VILLA DE LA CRUZ. - ROSA MA



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/11/2022 08:14:24-0500



8809369

OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA

Notaría Pública

DANIEL ABREGU DEL RIO



RÍA NAVARRO ZAMBRANO.- INSERTO: CONCEJO DISTRITAL DE GRO-
CIO PRADO: COMPROBANTE DE PAGO.-AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS,
-NOMBRE: VILLA DE LA CRUZ BASILICIO.-DIRECCIÓN:PLAYA JANUAY-GRO-
-CIO PRADO.-CANCELADO LOS CUATRO TRIMESTRES.- TOTAL:!/cincuen-
-ticutro intis cincuentiocho centimos.-FECHA DE PAGO:SIETE DE
-MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.-UN SELLO DEL CONCEJO DIS-
-TRITAL DE GROCIO PRADO DE CAJA Y UNA FIRMA ILEGIBLE.-FECHA DE
-RECEPCIÓN:SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.-UN SE-
-LLO DE LEGALIZACIÓN CON LA FIRMA DEL DR. DANIEL ABREGÚ DEL RÍO.
- OTRO INSERTO: CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO PRADO: HOJA DE RE-
-SUMEN.-AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.-NOMBRE:VILLA DE LA
-CRUZ BASILICIO.-Domicilio:Balneario VILLA DEL MAR-PLAYA JANUAY-
-GROCIO PRADO.-TOTAL DE AUTOAVALUO:!/ochenta mil seiscientos
-QUINCE INTIS SESENTIUN CENTIMOS.-IMPUESTO ANUAL:!/cincuenti-
-CUATRO INTIS CINCUEITIOCHO CENTIMOS.-IMPUESTO TRIMESTRE:!/.
-TRECE INTIS SESENTICINCO CENTIMOS.-UN SELLO DEL CONCEJO DISTRI-
-TAL DE GROCIO PRADO Y UNA FIRMA ILEGIBLE,SELLO DE CAJA.-FECHA
-DE RECEPCIÓN:SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.-UN
-SELLO DE LEGALIZACIÓN CON LA FIRMA DEL DR. DANIEL ABREGÚ DEL
-RÍO.- INSERTO: PREDIO RUSTICO.- CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO
-PRADO.- NOMBRE: VILLA DE LA CRUZ BASILICIO.-UBICACIÓN DEL
-PREDIO: BALNEARIO VILLA DEL MAR-PLAYA DE JANUAY-GROCIO PRADO.-
-VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN:!/setentiocho mil trece intis.
-AUTOAVALUO DEL TERRENO:!/dos mil seiscientos dos intis seten-
-TIUN CENTIMOS.-AUTOAVALUO:!/ochenta mil seiscientos quince in-
-TIS SESENTIUN CENTIMOS.-FECHA DE RECEPCIÓN:SIETE DE MAYO DE
-MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.-UN SELLO DEL CONCEJO DISTRITAL DE
-GROCIO PRADO DE CAJA Y UNA FIRMA ILEGIBLE.- OTRO INSERTO: CONCE-
-JO DISTRITAL DE GROCIO PRADO.- IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.-
-ROSA MARIA NAVARRO ZAMBRANO.-BASILICIO VILLA DE LA CRUZ.-NA-



Firmado digitalmente por:
 GALDOS MORALES Walter
 Santos FAU 20452393817 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 29/11/2022 08:14:41-0500

TURALEZA DEL CONTRATO: COMPRA VENTA. FECHA: VEINTINUEVE DE SEPTIEM
BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: BAL-
NEARIO VILLA DEL MAR-GROCIO PRADO. FORMA DE PAGO: AL CONTADO.
PRECIO: 1/. OCHENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE INTIS SETENTIU N CEN-
TIMOS. -ALCABALA TRES POR CIENTO: 1/. DOS MIL CUATROCIENTOS DIE-
CIOCHO INTIS CUARENTISIETE CENTIMOS. FECHA DE RECEPCIÓN: VEIN-
TISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS. UN SELLO DEL
CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO PRADO DE CAJA Y UNA FIRMA ILEGIBLE.
OTRO SELLO DEL MISMO CONCEJO DE JEFATURA DE PREDIOS Y UNA FIR-
MA Y SELLO DE PABLO TASAYCO FACHAS. SE ELEVÓ A INSTRUMENTO PÚ-
BLICO, LA MINUTA PRE-INSERTA, LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚ-
MERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTISEIS, É INSTRUIDOS LOS OTOR-
GANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE LA PRESENTE, SE RATIFICA-
RON Y PROCEDIERON A FIRMAR A CONTINUACIÓN ANTE MÍ DE TODO LO
QUE DOY FÉ.-

Basilio Vela

 BASILIO VELA DE LA CRUZ.

Rosa María Navarro

 ROSA MARÍA NAVARRO ZAMBRANO

[Signature]

 DORIS AREGU DOS DÍAS
 Notario - Abogado

NUMERO DE ORDEN DOS MIL QUINIENTOS SETENTICUATRO EN CHINCHA
ANTICIPACION DE LEGITIMA ALTA, A VEIN
DOÑA: CELIA EDELMIRA YATACO RONCEROS. TIOCHO DE
A FAVOR DE OCTUBRE DE
DON : JUAN CARLOS CHUMBIAUCA YATACO MIL NOVE
(MINUTA N° 2,347) CIENTOS O
CHENTISEIS,
ANTE MÍ: DA-

CONFRONTADO
28 OCT. 198
[Signature]

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/11/2022 06:15:09-0500